



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N°426/2012
,á 20 de Diciembre del 2012

VISTOS

El oficio de "Secretaría General OF. N° 2187/2012 de 27 de Noviembre de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 07 de Diciembre de 2012, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato Administrativo de la **Oficialía Mayor de Obras Publicas N° 53/2012 referente a la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DEL CANAL DE DRENAJE COPACABANA"**.

CONSIDERANDO

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 12-1701-00-341286-1-1, referente al "Supervisión Técnica para la Construcción del Canal de Drenaje Copacabana", siendo la unidad solicitante la Dirección de Drenaje perteneciente a la Oficialía Mayor de Obras Públicas.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, el Responsable de Procesos de Contratación (RPA), mediante Resolución Administrativa de Adjudicación N° 102/2012, de 05 de Noviembre de 2012, adjudico la "Supervisión Técnica para la Construcción del Canal de Drenaje Copacabana", a la Empresa Rolando Rocabado S.R.L., representada legalmente por la Sra. Georgina Montaña Rodríguez de Rocabado, por el monto de Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis 02/100 Bolivianos (Bs. 139.816,02.-).

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Obras Publicas N° 53/2012, por el monto de Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis 02/100 Bolivianos (Bs. 139.816,02.-), por cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el Documento Base de Contratación., que serán cancelados según avance financiero mensual de la construcción, previamente aprobado por las partes.- El plazo para la prestación del Servicio será de Ciento Ochenta (180) días calendario y comprenderá desde el inicio de la obra hasta un periodo de 30 días luego de concluida la misma, a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos N° 00000000000014322012 Entidad N° 1701 (Gob. Municipal); Dir. Administrativa N° 06 (Oficialía Mayor de Obras Públicas); Unidad Ejecutora N° 058 (Dirección de Drenaje); Preventivo N° 00761, secuencia 000; Tipo de Documento 124 (Certificación Presupuestaria); Clase de Gasto N° 7 (Construcciones); Fuente N° 41 (Transferencia TGN); Organismo N° 119 (TGN- I.D.H); SISIN G010311900000; Prog. 11; Proy. 0061; Act. 000; Obj. Gasto 42320; Ent. Trf. 0000 (Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público), elaborado en fecha 19 de Septiembre del 2012, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Veintiocho Mil Ochocientos Cuatro 00/100 Bolivianos (Bs. 28.804,00.-).

Que, la Empresa Adjudicada Rolando Rocabado S.R.L., representada legalmente por la Sra. Georgina Montaña Rodríguez de Rocabado, como adjudicataria de la al "Supervisión Técnica para la Construcción del Canal de Drenaje Copacabana", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Contrato Administrativo de Obra de la Oficialía Mayor de Obras Publicas N° 53/2012, puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 20 de Diciembre del año 2012.

RESOLUCION

Artículo Primero.- APROBAR el Contrato Administrativo OMOP N° 53/2012, para la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE COPACABANA", por el monto total de Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis 02/100 Bolivianos (Bs. 139.816,02.-), con un plazo de Ciento Ochenta (180) días calendarios que comprenderá desde el inicio de la obra hasta un periodo de 30 días luego de concluida la misma, adjudicado a la Empresa ROLANDO ROCA BADO S.R.L., representada legalmente por la Sra. Georgina Montaña Rodríguez de Rocabado con C.I. No.2862026 Cbba.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.